

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.512

#### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

*EXTRACTO de la resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2018 por la que se convocan subvenciones a favor de asociaciones para actividades deportivas, año 2018, en el municipio de Tarazona.*

BDNS (identif.): 394857.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Tarazona (<http://www.tarazona.es/>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro constituidos legalmente conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones deportivas de la Diputación General de Aragón. No deberán estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas según el artículo 13, párrafo 2.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. — *Objeto.*

Serán subvencionables:

Las actividades, proyectos y programas de carácter deportivo que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes promovidas por asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro cuyo domicilio social radique en el municipio de Tarazona.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Tercero. — *Bases y convocatoria.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2014.

Convocatoria aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2018.

Cuarto. — *Cuantía.*

La dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones para actividades deportivas para el ejercicio 2018 asciende a cien mil euros (100.000), que se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3420/48001 del presupuesto del Ayuntamiento de Tarazona para el ejercicio 2018.

El importe de la subvención no podrá exceder del 80% del coste de las actividades subvencionadas. El beneficiario deberá financiar el 20% restante del presupuesto bien con financiación propia, bien con otras ayudas o aportaciones privadas o subvenciones públicas, pues se declara la subvención municipal compatible con las mismas. En ningún caso la suma de todas las fuentes de financiación podrá superar el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto, el beneficiario deberá comunicar la existencia otras subvenciones o ayudas concurrentes y declarar en el momento de la justificación todos los ingresos que financian la actividad.

En ningún caso el importe total de subvención concedida podrá superar de forma individual para cada asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro los 30.000 euros.



BOPZ

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los representantes legales de las asociaciones presentarán las solicitudes en el plazo de quince días hábiles a contar desde del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. Se excluyen del cómputo los sábados, domingos y festivos.

Tarazona, a 18 de abril de 2018. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.